

## EL MOTÍN CONTRA SQUILACE EN CATALUÑA

*Felipe J. de Vicente Alguero*

Las repercusiones de los motines contra el ministro Squilace en Cataluña no han interesado especialmente a los investigadores. Quizás porque no pasaron de un simple intento que fue abortado por el capitán general, marqués de la Mina. Pero hubo ciertos movimientos interesantes de ser conocidos. Y, en todo caso, también es conveniente preguntarse las razones de la escasa entidad que el motín tuvo en el Principado.

Romà Rosell, en su conocida «Disertación Histórico-político-legal por los Colegios y Gremios de la ciudad de Barcelona»,<sup>1</sup> iniciaba una serie de interpretaciones sobre los alborotos de 1766. Centrándose en los sucesos de Barcelona, Romà Rosell cargó toda la responsabilidad de los mismos en los trabajadores no agremiados, lo cual no dejaba de ser una interpretación interesada en quien, por encima de todo, deseaba manifestar la fidelidad de los gremios al Rey, y la máxima utilidad y necesidad de los mismos.<sup>2</sup>

A partir de Romà Rosell, que escribía su disertación en el mismo año del motín, los historiadores han juzgado los sucesos desde diversa óptica. A pesar de todo, el caso catalán es peculiar. No existen antecedentes inmediatos de una fuerte alteración del orden público: la sociedad catalana y la Corona habían sellado una reconciliación tácita en 1759, e incluso se habían suavizado las medidas represivas, al menos sobre la nobleza.<sup>3</sup> Desde la explicación del motín como acontecimiento inducido,<sup>4</sup> tampoco está clara la existencia de un «lobby» nobiliario

1. Publicada por Pedro Molas en «Los Gremios barceloneses en el siglo XVIII» (Madrid, 1970) apéndice I.

2. P. Molas, o.c. pág. 179.

3. El problema de los antecedentes puede verse en G. Anes, «Antecedentes próximos del motín contra Squilace» («Moneda y Crédito», n.º 128, 1974) pág. 219-224.

4. Tesis inicial de V. Rodríguez Casado en «La política y los políticos en tiempos de Carlos III» (Madrid, 1962), desarrollada posteriormente por Carlos E. Corona Baratech en «El poder real y los motines de 1766» (en «Miscelánea en homenaje al Dr. Canellas», pág. 259-277) y en «Sobre el tránsito del absolutismo al liberalismo» (Cuadernos de Investigación, n.º 2, 1975, pág. 63-82).

antirreformista en Cataluña; en todo caso, si lo hubiera, fue muy débil e incapaz de generar un movimiento de la amplitud del motín en Madrid o Zaragoza, por ejemplo. La situación económica del Principado, por otro lado, evolucionaba de forma positiva para una incipiente burguesía poco amiga de alborotos: las crisis cíclicas fueron menos dañinas en Cataluña que en otros puntos de España.<sup>5</sup> El mismo P. Vilar afirma que la escasez de los años 1765-66, que provocó el motín en varios lugares de España, no fue desconocida en Barcelona, pero no presentó ningún carácter «revolucionario».<sup>6</sup>

El papel de los jesuitas, menos resaltado en la historiografía actual, parece poco importante en Cataluña, en donde, eso sí, poseen el bastión de Cordelles y personalidades relevantes en Cervera. Pero, de todas formas, no poseían el monopolio de la educación nobiliaria<sup>7</sup> y, además Cordelles era, dentro del marco general de la época, un centro bastante abierto a la ciencia moderna.<sup>8</sup>

Una de las características que Laura Rodríguez<sup>9</sup> señala para el motín contra Squilace es la del localismo del mismo, tanto en su distribución geográfica — excepto algunos núcleos urbanos— como en sus objetivos: los trabajadores urbanos, artesanos, pobres y campesinos hacían causa común contra las autoridades más inmediatas, responsables del abastecimiento deficiente de grano. Era, como dice la propia L. Rodríguez, una protesta de consumidores. Pero en Cataluña este frente común era de difícil composición. Los gremios no estaban dispuestos a sumarse a una protesta de tal magnitud cuando esperaban recibir de la Corona importantes privilegios; la autoridad del marqués de la Mina había esgrimido mano dura cuando convino, pero también se había mostrado paternalista, condescendiente y hasta populista, contribuyendo a que la escasez de grano fuera menos sentida por el pueblo catalán. Además, en toda España las autoridades locales sólo emprendieron una represión cuando así les fue ordenado por Madrid. Cata-

Para una visión más general vid.: J. Navarro Latorre, «Hace 200 años. Estado actual de los problemas históricos del motín contra Squilace» (Madrid, 1966); Teófanos Egido, «Madrid, 1766: motines de corte y oposición al Gobierno» (Cuadernos de Investigación Histórica, III, 1979, p. 125-154); R. Olachea, «Contribución al estudio del «motín contra Esquilace» (1766) (en «Estudios en homenaje al Doctor Eugenio Frutos Cortés», Zaragoza, 1977, pp. 213-347) y el resto de la bibliografía citada en este artículo.

5. Cfr. J. Carrera Pujal, «La Barcelona del segle XVIII» (Barcelona, 1951) vol. I, pág. 65, en donde destaca el eficaz papel del marqués de la Mina y del ayuntamiento barcelonés.
6. P. Vilar, «Catalunya dins l'Espanya moderna», vol. III, pág. 444; y «El motín de Squilace y las crisis del Antiguo Régimen» en «Revista de Occidente» n.º 107, p. 199-249.
7. En Barcelona eran también prestigiosos los colegios de Santa Catalina (dominicos), Montealegre (trinitarios calzados), San Buenaventura (franciscanos) y los escolapios con varios centros en Cataluña.
8. En un certamen citado por J. Sarrailt, «La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII» (Méjico, 1957), p. 196, se enumeran teoremas de física experimental, la máquina neumática, la máquina eléctrica y los barómetros. En 1757 se había creado una cátedra de Matemáticas dirigida por un jesuita que había estudiado en el observatorio de Marsella: vid. Carrera Pujal, «La Barcelona...» vol. II, p. 34.
9. L. Rodríguez «Reforma e ilustración en la España del s. XVIII: Pedro Rodríguez Campomanes» (Madrid, 1975) pág. 273.

luña fue una excepción: el marqués de la Mina se adelantó a cualquier alboroto y tomó enérgicas medidas en cuanto aparecieron los pasquines, antes de recibir instrucciones de la Corte.<sup>10</sup> En este punto coinciden también Soldevila y Ferrer del Río, para quienes las prevenciones del capitán general fueron una de las razones por las que el motín no llegó a estallar en Barcelona.<sup>11</sup>

## 1. — EL PRECIO DEL TRIGO EN CATALUÑA

Entre las causas estructurales que se han señalado como desencadenantes de los motines contra Squilace está el alza del precio de los cereales después de la ley liberalizadora de 1765, y las condiciones de comercialización de los granos.

En Cataluña, como en otras partes de España, las fluctuaciones cíclicas en las cosechas de cereales afectaban a los precios favoreciendo directamente a los acumuladores. «Las tácticas de los almacenistas —escribe Anes— consistían en guardar los granos hasta que escasearan, una vez agotadas las cosechas de quienes no cosechaban suficiente para su consumo, en los meses llamados mayores (abril, mayo, junio). También solían almacenar hasta que el año fuera catastrófico, para beneficiarse de los precios altos de estos años».<sup>12</sup> Esta actitud general, existente también en Cataluña, ha de matizarse cuando tratamos de zonas marítimas, en donde la posibilidad de importar granos podía paliar relativamente las malas situaciones.

Pero, por otro lado, la comercialización eficaz de los granos era el otro aspecto decisivo para establecer un mercado instrumental entre los productores y los consumidores. La curva de la oferta, evidentemente rígida en las épocas de mala cosecha, se desplazaba para forzar un alza de los precios que en un mercado quasisimonopolístico —o al menos un oligopolio— favorecía a los acumuladores. En muchas localidades de Cataluña no había comerciantes de grano, aun después de promulgada la Pragmática de 1765: en la mayoría de las poblaciones los pequeños comerciantes de cereales eran simples «regatones», las cantidades con las que operaban eran insignificantes en relación con la demanda real de la población.<sup>13</sup> Todo ello creaba un mercado técnicamente distorsionado, que no pasaba por alto a los corregidores, los cuales buscaban equilibrarlo con importaciones de grano desde otros lugares.

Una gran parte de la acumulación de granos la realizaban aquellas personas que los percibían en concepto de diezmos y rentas. A estos rentistas van dirigidas muchas de las quejas de los corregidores. El corregidor de Villafranca del Penedés, por ejemplo, advierte al Consejo que estos arrendatarios

10. *Ibidem*, p. 284.

11. F. Soldevila, «Història de Catalunya» vol. III, p. 1.203; A. Ferrer del Río, «Historia del reinado de Carlos III» vol. II pág. 74-76.

12. G. Anes, «El Antiguo Régimen: los Borbones» (Madrid, 1975) p. 260.

13. G. Anes, «Las crisis agrarias en la España moderna» (Madrid 1970), pág. 365-366.

*«introducen algunas porciones más de este género para aumentar más su ganancia, por lo cual sería de dictamen de reputarse a éstos como comerciantes y obligarles a la matrícula como tales».*<sup>14</sup>

En forma similar se quejaba el corregidor de Gerona en el año 1769. Y las denuncias muestran una situación bastante extendida. Pero, en realidad, la carencia de comerciantes se debía más a razones técnicas que legales. El comercio de cereales era libre en España siempre que los comerciantes respetaran la tasa legal, no almacenaran los granos y los vendieran en plazas y lugares públicos. Estas limitaciones impidieron la extensión del comerciante y, en cambio, favorecieron a los acumuladores, es decir, a quienes percibían rentas en granos.

A favorecer el comercio tendieron las medidas liberalizadoras de 1756, 1757 y 1765. Las órdenes de agosto de 1756 y noviembre de 1757 liberalizaron el comercio de cereales cuando el precio no excediera de determinado valor. La Real Pragmática de 1765 liberalizaba totalmente el comercio al abolir la tasa. La libertad de comercio de cereales fue el resultado de discusiones y también de diversas presiones ejercidas sobre el gobierno. Entre éstas, se ha destacado el papel que la incipiente burguesía catalana pudo tener en la abolición de la tasa. Efectivamente, el holandés Francisco Gray Winckel, cuya familia tenía intereses económicos en Barcelona, había dirigido un memorial a Squilace pidiendo que el comercio del trigo fuera totalmente libre exponiendo las beneficiosas consecuencias que tal medida traería.<sup>15</sup>

Este marco referencial señalado se constata continuamente en Cataluña en los años precedentes a los sucesos de 1766. El acaparamiento de granos era perseguido por la Audiencia, aunque su acción represora fuera limitada. En todo caso, la conciencia de que esta acumulación era perniciosa para el bien público estaba clara: en 1747, las crecidas compras de trigo que efectúa Luis Escolá, vecino de Tarragona, en los mercados de Lérida, motivan una consulta de la Audiencia por considerar que «estas crecidas compras de granos pueden ocasionar notables aumentos en los precios de ellos».<sup>16</sup> El caso de Escolá es paradigmático: compra trigo en Lérida, donde es más barato, para venderlo en Tarragona, donde era más caro en aquel momento. El trasiego de granos era una consecuencia clara de la compartimentación del mercado y de la deficiente red comercializadora. Los vecinos de Cardona, por ejemplo, se quejaban en el mismo año 1747 de que

*«se extrahe de aquella villa para otros pueblos el poco que hay...*

*...y por ofrecer los forasteros mayor precio le venden a éstos y se niegan a venderlo por menor a los pobres».*<sup>17</sup>

14. Informe del 8. VIII. 1769. A.H.N., Consejos, 4.173. Citado por G. Anes, o.c., p. 394.

15. Ibidem, p. 392, El memorial fue publicado en el «Semanao Erudito», de Valladares (t. XXXIV, 1791, p. 132-149).

16. Consulta de 22. XI. 1747. A.C.A., Aud., Cons., reg. 466, fol. 427.

17. A.C.A., Aud., Cons., reg. 466, fol. 470.

La queja se refiere a los acaparadores-comerciantes que retenían los granos hasta encontrar mejores compradores. Este mecanismo se realizaba no sólo en los años de malas cosechas, sino también dentro del mismo año acaparando granos para venderlos en los «meses mayores» del verano.<sup>18</sup>

¿Cuáles fueron las medidas de la autoridad ante los problemas derivados del abastecimiento de granos? La respuesta a esta pregunta es clave para situar el papel que jugó la mayor o menor escasez de cereales en el desencadenamiento o control del motín en Cataluña.

En primer lugar, comprobando, en la medida de lo posible, la compra de granos que hacían los asentistas. A éstos sólo se les permitía adquirir una cantidad moderada de cuarteras de trigo de la cosecha del país, teniendo que comprar el resto fuera del reino. De esta manera, quedaba en manos del público una gran parte de los granos que se cosechaban en Cataluña y de los que libremente eran traídos por comerciantes extranjeros a los puertos catalanes, ya que los asentistas tenían que traer por su cuenta los granos que compraban y sólo podían comprar una cantidad limitada de los que eran comercializados en los puertos. Pero este mecanismo fallaba en la práctica porque los panaderos compraban directamente una gran parte de la cosecha del país, desequilibrando el mercado. En 1757 se prohibió a los panaderos de Barcelona comprar trigo en la ciudad o en cualquier punto distante hasta siete leguas de ella.<sup>19</sup> Pero tras la Pragmática de 1765 y la disposición de 1767 que permitía la libre elaboración de pan, los panaderos continuaron comprando trigo en grandes cantidades.

Los ayuntamientos, más próximos a los problemas del abastecimiento, eran sumamente sensibles al acaparamiento de granos. En 1752, el ayuntamiento de Balaguer expone a la Real Audiencia que «con motivo de la grande alteración de precios de trigo y centeno», el consistorio tuvo que poner una tasa a dichos precios, notificando también «que los sugetos que tienen trigo en dicha ciudad no quieren venderlo». El ayuntamiento solicita que, en caso de continuar la escasez

*«se le permita reconocer las casas de los vecinos de la ciudad y precisar a que lo vendan, los que lo tengan, a los citados tassados precios».*

No obstante, en este caso, la Audiencia pide calma porque

*«la expressada alteración de los precios de grano, sería temporal en Mayo, por regularse los precios de este mes en los contratos particulares, cuyo perjuicio cessará ahora por la proximidad de la cosecha y esperanzas de que sea abundante».*<sup>20</sup>

18. Este tipo de quejas también llegan a la Audiencia, como la del alcalde mayor de Besalú que en 1764 denunciaba enérgicamente esta práctica: A.C.A., Aud., Cons., reg. 804, fol. 460.

19. Informe del corregidor de Barcelona al Consejo de Castilla, 16. IX. 1769. A.H.N., Consejos, 4.173.

20. Consulta de 27. V. 1752. A.C.A., Aud., Cons., reg. 473, fol. 152.

Una medida más drástica es tomada en 1759 por el corregidor de Puigcerdá quien ordena un inventario de las existencias de grano en su distrito y prohíbe su venta o compra sin su previa autorización. El corregidor se quejaba del

*«excesivo abuso de la extracción de granos de estos dominios a los de Francia que motivó la alteración de los precios».*<sup>21</sup>

Pero la Audiencia, a tenor de las disposiciones liberalizadoras de 1756 y 1757 ordena al corregidor que rectifique sus medidas.

Pero en los años de escasez, las medidas a tomar son más drásticas todavía. El periodo 1763-64 es verdaderamente crítico en el Principado y, especialmente, en Barcelona, en donde se han acumulado muchos hambrientos provenientes de toda Cataluña. Ya en 1763 el marqués de la Mina ordenó un registro de granos en todo el Principado aunque no dio el resultado apetecido porque el acaparamiento de granos continuó.<sup>22</sup> La situación en 1764 se hizo más difícil, y el capitán general, ante las noticias que le van llegando de los corregidores de zonas interiores, confiesa estar alarmado.<sup>23</sup> Como respuesta, se ordena a los corregidores que averigüen «con disimulo y arte y sin ruidoso estrépito» la existencia de acaparadores de grano.<sup>24</sup>

En la primavera de 1764 la situación del abastecimiento de granos se ha hecho crítica. Mientras los corregidores de Lérida, Cervera y Vilafranca avisan de la subida de los precios del trigo,<sup>25</sup> la Audiencia detecta el acopio de granos que efectúan particulares de Rosas, La Escala y Besalú. Incluso, se ordena al corregidor de esta última población que vaya a los almacenes, y una vez deducida la parte necesaria para la subsistencia de los dueños, se venda la parte sobrante a «justos precios».<sup>26</sup>

Pero las precauciones no son suficientes y hay que tomar medidas más enérgicas que sólo un hombre autoritario y decidido como Mina podía establecer. Estas fueron:

a) Compras de grandes cantidades de trigo extranjero.

b) Requisita del trigo de los barcos en tránsito que fonderan en los puertos catalanes. Esta medida se tomó en tanto no llegaran los barcos con el trigo contratado en el extranjero. Mina dudó antes de llegar a estas medidas:

*«Suelen tocar en este Puerto para tomar noticias o por otro incidente algunos navíos cargados de dicho género, que van siguiendo las costas*

21. A.C.A., Aud., Cons., reg. 480, fol. 89. El trienio 1754-1756 fue especialmente difícil para el abastecimiento de grano, debido a las malas cosechas y a no llegar las remesas extranjeras debido a la guerra de los Siete Años. Cfr. Carrera Pujal, o.c., vol. II, p. 312.

22. Carrera Pujal, «Historia de la Economía española», vol. III, p. 222.

23. A.C.A., Aud., «Villetes», reg. 999, fol. 36.

24. A.C.A., Aud., Cons., reg. 804, fol. 413.

25. A.C.A., Aud., Cons., reg. 804, fol. 412.

26. A.C.A., Aud., Cons., reg. 804, fol. 130.

*del Mediterráneo unos con destino preciso, y otros a vender donde les tenga más cuenta por los precios altos a que valen en Italia, y aunque no me queda duda que la urgencia nuestras nos da derecho para detenerlos, y es práctica universal satisfaciendo sus justos precios, tropezamos para esto en el embarazo de que la ciudad no tiene fondos y yo no discuro arbitrios combinando las dos circunstancias de que esté abastecido el Público y que no falte a la Fe del Comercio».*<sup>27</sup>

Al final se acordó requisar a los barcos que no llevaran destino fijo, aunque en los momentos más críticos de la escasez se recurrió incluso a los que llevaban rumbo determinado.<sup>28</sup>

c) Para paliar las necesidades de Barcelona —donde la gran concentración de pobres hacía temer disturbios— el capitán general ordenó que

*«los trigos que por cuenta de la Administración se comprasen en el Muelle se saque a venta pública para los ciudadanos la tercera parte en la Plaza o Almacén, al precio de coste y costas».*

Igualmente, se toleró una libertad en la venta del pan, se exigió que el peso del pan en Barcelona fuera idéntico al de los lugares de su contorno para evitar su extracción y se tomaron amplias medidas sociales para paliar el hambre, repartiéndose comidas gratuitas.<sup>29</sup>

El conjunto de las medidas tomadas por el marqués de la Mina fueron bien recibidas por la población: el orden público se mantuvo en todo momento y la popularidad del capitán general aumentó. Este siguió tomando precauciones a raíz de la experiencia del período 1763-64. A finales de agosto de este último año, y «para que no nos veamos en los apuros en que nos vimos pocos meses ha», envía a todos los corregidores de Cataluña la orden de que le remitan una relación del estado de las cosechas y abastecimientos y les envía un «formulario para su Gobierno» en materia de abastos.<sup>30</sup>

Así pues, cuando llegan los sucesos de 1766 y la carestía, en Cataluña hay varios factores a tener en cuenta:

a) Las prevenciones ya tomadas por las autoridades.

b) La experiencia de la grave crisis 1763-64 en la cual la actitud del capitán general y demás autoridades fue extraordinariamente enérgica y eficaz en la medida de las posibilidades del momento.

c) Una actitud nada o poco hostil de la población hacia unos representantes del gobierno que habían mostrado una cierta sensibilidad social, aunque fuera por temor a perturbar el orden público.

Existía, pues, la conciencia de que las crisis eran superables, como lo demostraba la tan reciente, concluida dos años antes del motín. Por otro lado, la viru-

27. Villete del 19. IV. 1764. A.C.A., Aud., Villetes, reg. 999, fol. 19.

28. Carrera Pujal, «La Barcelona...» vol. II, p. 291.

29. I.M.H.B., Político, Real, Decretos, 1763-1764, fol. 121-122.

30. A.C.A., Aud., Villetes, reg. 999, fol. 42.

lencia de la escasez y alza de los precios de 1766 no fue superior a la de los años precedentes. No obstante hay noticias de alzas excesivas del precio del trigo o de extracción fraudulenta de granos en Camprodón, Ripoll, Montblanch, Granollers y Calonge. A pesar de todo, sólo ocurrieron conatos de algarada en Barcelona y Gerona.

En Barcelona los precios del trigo habían subido desde una base 100 (1726-1741) a 139,63 en 1758-1770, según la media que se tome (vid. cuadros adjuntos). En Gerona el alza es mayor, 148,52 en 1758-1770. En Palencia, ciudad en la que hubo motín, el alza fue superior: 155,37 para el mismo período.

Si analizamos los precios en reales por fanega en marzo de 1766, los precios de Barcelona son inferiores a los de otras ciudades en donde hubo motín violento, aunque hubo bastantes ciudades en las que el precio del trigo subió sin que se produjera motín.

En conclusión, el abastecimiento de trigo y los precios de éste no fueron causa de alteraciones en Cataluña. Es más, se puede afirmar que las medidas tomadas en los años 1763-64 redujeron las consecuencias de las crisis de 1766. Pero a todo esto hay que añadir las precauciones de carácter político que tomó el capitán general, marqués de la Mina.

### ÍNDICES DE LOS PRECIOS DEL TRIGO

Años	Castilla la Nueva	Palencia	Barcelona A	B	Gerona
1726-1741	100	100	100	100	100
1742-1757	124,2	101,24	110,7	109,84	124,50
1758-1770	166,8	155,37	138,4	139,63	148,52
1771-1789	198,5		175,6	162,39	174
1790-1808				253,83	273,80

a) Índices de los precios efectivos del Hospital de la Santa Cruz.

b) Índices de los precios efectivos mercurial.

Fuente: G. Anes, «Las crisis agrarias en la España moderna». Madrid, 1979, pág. 214.

### PRECIOS DEL TRIGO EN ALGUNAS CIUDADES (1766)

Ciudades en las que hubo violencia física contra las cosas	Ciudades en las que hubo «cierta turbación del ambiente»
Lorca: 53-54 reales por fanega	Barcelona: 30 reales por fanega
Palencia: 35-36 reales por fanega	Valencia: 45 reales por fanega
Oviedo: 42 reales por fanega	Badajoz: 56 reales por fanega
Cuenca: 48 reales por fanega	Salamanca: 30-32 reales por fanega
	Burgos: 31-35 reales por fanega

Fuente: J. M. Palop, «Hambre y lucha antifeudal. las crisis de subsistencias en Valencia (s. XVIII)», Madrid, 1977, pág. 103. A.G.S., Secretaría de Hacienda, leg. 869.

## 2. — LOS SUCESOS DE ABRIL DE 1766

Al tratar de reconstruir el impacto en Cataluña del motín de marzo en Madrid, la primera dificultad reside en la escasa documentación. En los registros actuales conservados de la Audiencia no hay prácticamente noticias: esto podría deberse en parte, a la pérdida de fondos documentales de la Sala del Crimen sobre la acción represora de ésta.<sup>31</sup> Otro problema es la concreción de lugares en los que se produjo algún tipo de alboroto. Corona Baratech, que ha confeccionado una relación de 126 poblaciones en donde hubo algún movimiento, señala sólo dos catalanas: Gerona y Barcelona.<sup>32</sup> En Barcelona hubo un simple «clamoreo», palabra usada en la documentación de la época; y en Gerona se ignora el alcance real de la protesta que no debió pasar del «clamoreo» o de colocación de pasquines.

Centrándonos en el caso de Barcelona señalaremos diversos aspectos del movimiento. En primer lugar, hay constancia de que las peticiones de los amotinados de Madrid eran conocidas en Barcelona: el motín en Madrid fue el 23 de marzo, pero la literatura clandestina es anterior. Copias manuscritas de las peticiones de los madrileños debieron circular por Barcelona.<sup>33</sup> Los pasquines no tardaron en aparecer: Corona sitúa el 9 de abril como el día en que se colocaron los pasquines en la ciudad.<sup>34</sup> A partir de ahí, y antes de que el movimiento tomara más altos vuelos, se arbitraron las medidas para evitar el motín. Estas medidas fueron de diversos tipos.

### A. MEDIDAS SOBRE EL PRECIO DE LOS CEREALES

Dos días antes de la aparición de los pasquines, el siete de abril —cuando ya circulaban en Barcelona las primeras noticias sobre la situación en Madrid— el ayuntamiento de la ciudad hizo publicar el siguiente bando:

*«Se hace saber al público; que no obstante de mantenerse los Trigos a los precios que es notorio, deseando el muy Ilustre Ayuntamiento facilitar algún alivio al Público, ha acordado que para desde el día nueve del corriente mes de Abril, en adelante se den por ahora treinta y ocho onzas de Pan Moreno, por un real de Ardites».*<sup>35</sup>

Además de mantener el precio del pan en unos niveles tolerables, las autoridades se han asegurado el abastecimiento de la población, aún desde mucho antes

31. S. Solé, «La Governació General de Catalunya» (Tesis doctoral), vol. I, p. 45.

32. C. Corona, «La oposición y los motines de 1766» en H.<sup>a</sup> de España y América RIALP, vol. X-2, p. 398-439.

33. Copia de las peticiones en I.M.H.B., Mss. A-362, p. 179.

34. C. Corona, o.c., p. 416.

35. I.M.H.B., Acuerdos, 1766, fol. 86.

del estallido del movimiento, como resultado de la experiencia vivida entre 1763 y 1764. Efectivamente, entre noviembre de 1765 y febrero de 1766 el ayuntamiento de Barcelona ha comprado 29.785 cuarteras de trigo.<sup>36</sup> Además, cuando el ambiente político está caldeándose en toda España, se extreman las precauciones para mantener el abastecimiento de la población. En abril de 1766 fondean en el puerto tres navíos cargados de trigo. Antes de dejarles marchar, el marqués de la Mina requiere al ayuntamiento sobre el estado del abastecimiento de la ciudad. El ayuntamiento contesta que hay suficientes provisiones de grano para tres meses. Los barcos pueden salir, entonces, para sus destinos.<sup>37</sup>

## B. EL PAPEL DE LOS GREMIOS

Una vez aparecidos los pasquines y, además de asegurarse el abasto de la ciudad, el capitán general movilizó a los Gremios, a través de los cuales pensaba localizar a los autores. Un manuscrito anónimo relataba brevemente el hecho:

*«En Barcelona no es mogue ningu. Sols higuessen varios Pasquins a favor del Rey y contra el Govern. Pero may se pogue descubrir lo autor de semejante Paper. Noticios el Capita General el Marques de la Mina per atacar lo que podia sucsehir feu ajuntar als Gremis y que fesen 12 Comissions y als Comuns vigilesin y rondesen la Ciutat y per atacar al sediciosos dels Pasquins dona permis anals Gremis per que publiquessen un edicte...».*<sup>38</sup>

Del texto de los pasquines no hay una sola copia en el Archivo Histórico de Barcelona o en otros archivos barceloneses,<sup>39</sup> aunque por el texto precedente sabemos que no serían muy diferentes a los de Madrid: adhesión a la persona del rey y críticas al gobierno personificado en la odiosa figura de Squilace. La actitud de los Gremios fue decisiva y su interés manifiesto era eludir cualquier sospecha que pudiera recaer sobre ellos.<sup>40</sup> El edicto de los Gremios era del tenor siguiente:

36. Relación de trigo comprado para el abasto de la ciudad, 6. III. 1766. I.M.H.B., Político, Representaciones, 1766, fol. 66.

37. I.M.H.B., Político, Representaciones, 1766, fol. 81.

38. I.M.H.B., Mss. A-362, p. 180.

39. En la sección «Fulls volants» del I.M.H.B. no se conserva ni un sólo pasquín. Tampoco hay copias en diversas «Misceláneas», incluso las que recogen la literatura política de la época. Tampoco hay constancia de estos pasquines en la B.C. En la escasa documentación que se encuentra en Simancas —despachos de Mina al Secretario de Guerra— tampoco se han encontrado copia de los pasquines de Barcelona, aunque se remitió el texto de los mismos a Madrid.

40. Carrera Pujal, «La Barcelona...» vol. I, p. 67.

*«Los Colegios y los Gremios de Artesanos y Menestrales de la presente Ciudad, con permiso del Excelentísimo Señor Marqués de la Mina...*

*Deseando continuar las pruebas de amor y fidelidad que justamente mantienen al Rey Nuestro Señor y a fin de que no se turbe la Quietud Pública, ni se malquiste su honrado proceder por algunas precauciones precisas, a que han obligado, sin duda, pocos naturales, o forasteros mal entretenidos, y de perniciosas intenciones, que de algunos días a esta parte han fijado clandestinamente Pasquines sediciosos con injuria de muchas personas autorizadas; Hacen saber que darán mil pesos de gratificación a qualquiera que descubriese el Autor o Autores de semejantes Papeles, o de parte de ellos con prueba legitima y suficiente, en la inteligencia de que jamás se descubrirá su nombre...»<sup>41</sup>*

El bando lleva fecha de 20 de abril, en plena efervescencia de los motines en toda España. Sus efectos fueron tranquilizadores ya que actuaron como freno a cualquier movimiento en Barcelona, aunque los Gremios esperaban cobrarse algún día su actitud de colaboración con la autoridad. De todas formas, en Barcelona, Squilace estaba lejos, Mina era popular, los abastos no crearon una crisis grave y no hay ni siquiera referencias a la Real Cédula sobre capas y sombreros, tan impopular en Madrid.

### C. MEDIDAS MILITARES

Un hombre tan celoso del orden público como el marqués de la Mina no dejó de tomar también algunas precauciones militares. El 22 de abril envía un despacho al Secretario de Guerra, Don Juan Gregorio de Muniaín, aludiendo a estas medidas aunque sin especificarlas:

*«Dije a V.E. por el extraordinario que algunos Papeles sediciosos vertidos en este público, y especialmente el último de que le incluía copia, me avian determinado a varias medidas Militares, más por conciliar el terror, y evitar los efectos de una confianza que parecía tal vez menos advertida, que por el cuidado ni recelo que me imprimían estos anuncios...».*<sup>42</sup>

Sigue relatando el capitán general las medidas políticas tomadas, especialmente el bando de los gremios, manifestando que «combiene estar siempre a la mira», es decir, que sigue con atención el discurrir de los acontecimientos.

41. B.C., F.B., n.º 10.603 y 10.049. El bando es publicado en la «Gazeta» de Barcelona del día 22 de abril. En las «Gazetas», en cambio, no hay ninguna referencia a los motines.

42. A.G.S., G.M., 1.456.

El mismo marqués muestra su satisfacción porque el conjunto de sus providencias —políticas y militares— han dado el resultado disuasorio previsto. En otro despacho del tres de mayo dirigido al Secretario de Guerra se lee:

*«Estimo a V.E. el aviso que se sirve darme en carta del 25 de Abril, de haver aprobado el Rey las medidas que tomé para asegurar el sosiego de este Pueblo, en las amenazas a que inducían los repetidos Papeles sediciosos que salieron al Público; y con la feliz satisfacción de haverse verificado mi concepto de no ser dignos de aprecio, tengo el gusto de exponer a V.E. en el día para la noticia de S.M. que no descubro el más mínimo motivo que pueda alterar la común tranquilidad».*<sup>43</sup>

Aunque en ninguno de estos despachos se especifican las medidas militares tomadas, estas no pasarían de extremar la vigilancia y de hacer ostentación de la fuerza militar. En cambio, las tropas estacionadas en Cataluña sí fueron requeridas para hacer frente al motín de Zaragoza. En esta ciudad los incidentes se iniciaron el día uno de abril y se cometieron bastantes violencias, las suficientes para hacer perder la calma al gobierno central. Las iras populares iban dirigidas, sobre todo, contra el intendente, marqués de Avilés, corregidor de Zaragoza también, quien salvó la vida porque el capitán general, Don Lucas Fernando Patiño Bolignino, marqués de Castelar, le envió a Tudela con escolta militar.<sup>44</sup>

En Cataluña los sucesos de Zaragoza fueron rápidamente conocidos y desde Barcelona —pero siguiendo órdenes de Madrid— se intentó controlar el motín aragonés. Aunque el grano no sobraba en Barcelona se enviaron remesas a Aragón,<sup>45</sup> otra prueba de que el abastecimiento de cereales se consideraba suficiente en Cataluña: Mina no lo hubiera permitido de otro modo, como se opuso al traslado de tropas con guarnición en Cataluña con destino a Aragón. Efectivamente, la situación en Zaragoza se hace tan difícil que se ordena el traslado a esta ciudad de un regimiento de Suizos. Recién llegada esta orden, Mina recibe otra para que auxilie con tropas al capitán general de Valencia, enviando tropas a Alicante: en varias poblaciones de esta provincia se habían producido motines, el ocho de abril en Orihuela; el trece, en Elche y el 18 en Villena. En Valencia, el motín se inició el dos de abril. Abrumado por las órdenes y por el temor de que la oleada se produjera en Cataluña, el marqués de la Mina remite un despacho al Secretario de Guerra en estos términos:

*«En Orden del Rey de 8 que me comunicó el Señor Marqués de Grimaldi se me mandó que si las ocurrencias lo pidiesen asista con tropa de este*

43. Ibidem.

44. Vid. C. Corona, «El motín de Zaragoza del 6 de abril de 1766» en «Zaragoza», 1961. Hubo también motines en Borja, Codo, Calatayud, Barbastro, Estadilla, Fonz, Monzón, Huesca, La Cartuja, Alcañiz, Daroca, Castejón de Monegros y Benabarre.

45. Despachos de Mina a Muniaín del 14 y 17 de mayo. A.G.S., G.M., 1.456.

*Exercito a los Generales de Aragón y Valencia; y en data de 11 destina S.M. a Zaragoza el Regimiento Suizo de Dumant. Ahora pretende auxilio el Gobernador de Alicante; pero devo hacer presente a V.E. la imposibilidad con que me hallo de atender a uno y otro objeto, respecto de no constar esta Dotación de más Infantería que seis Batallones».*<sup>46</sup>

Los inconvenientes aquí expresados son reiterados en otro despacho posterior del 27 de abril. Las tropas se mantuvieron en Cataluña.

### 3. — LA ACTITUD DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Un aspecto importante para comprender la tranquilidad general mantenida por Cataluña y especialmente por Barcelona durante los motines contra Squilace, es el papel jugado por el ayuntamiento barcelonés. Es evidente que la ciudad de Barcelona, en donde estaba naciendo una burguesía emprendedora, necesitaba orden y buenas relaciones con la Corte. La buena disposición mostrada por Carlos III tras su visita a Barcelona en octubre de 1759 y que trajo buenas consecuencias para la ciudad y el Principado, tenía que mantenerse. El ayuntamiento, al tener noticia de los motines, se apresuró a testimoniar su afecto a la Corona en tal difícil trance.

En abril, el ayuntamiento envía a Madrid a dos regidores, el barón de San Vicente y don Ramón Ponsich, con una representación dirigida al rey cuyo texto es el siguiente:

*«Señor:*

*Barcelona y con ella todo el Principado penetrada de dolor por el en que contempla el Real animo de V. Mag. con motivo de las trabajadoras ocurrencias que afligen a mucha parte del Reyno llega a los Reales Pies de V.M. ansiosa de acreditar su incontrastable fidelidad y sus animosas disposiciones para quanto conduzca a la tranquilidad pública y al consuelo del augusto amante corazón de V.M. por sus Vasallos.*

*Cataluña, Señor, insinuó a V.M. en su glorioso ingreso a la procesion de sus vastos Dominios, todas las ternuras por su Real Persona, de que es capaz la más acendrada fineza. Aquellas impresiones no han degenerado de su primitivo ser, y se conservan en los corazones de los Catalanes con todo su vigor, el mismo espíritu que les influyó tan extremadas demostraciones de regocijo que llenaron de gozo el generoso Real pecho de V.M., respira pura universalmente en los Catalanes formándose substancialmente en todos ellos un solo corazón y una voz solas.*

*Si sus facultades por la vicisitud de los tiempos y otras causas no son las que en los siglos anteriores para poder ofrecer a V.M. thesoros con*

46. Despacho de 22. IV. 1766. A.G.S., G.M., 1.456.

*que sufragar a las posibles urgencias de la Corona, siguiendo el exemplo de sus Mayores con los Reyes ascendientes de V.M. mantienen sin embargo la parte más noble de su ser, que es su animoso espíritu, su constancia en los trabajos, su acrisolada lealtad por la R. Persona de su Dueño en la de V.M. y penetrados de este conocimiento se postran a sus Reales Pies ofreciendo a V.M. sus tenues haciendas, sus vidas y generosa sangre, que derramarán hasta la última gota por la exaltación del Soberano nombre de V.M., Mande, Señor, V. Mag. a Cataluña y reconocerá V.M. que son dignos sus naturales con la confianza y protección de V.M.*

*Ntro. Señor guardo la S.C. y Real Persona de V.M. los ms. as. (muchos años) que puede, le rogamos y toda la Cristiandad ha menester. Barcelona y Abril 21 de 1766.*

*El Marqués de Castellbell. El Marqués de Cartellá. El Marqués de Puertonuevo. El Marqués de Sentmenat. El Marqués de Llió. Don Antonio de Ruvalcava. Don Ignacio de Graell. Don Antonio de Valencia. Don Francisco de Alós. Don Caetano de Pallejá. Por acuerdo de la Ilstre. Ciudad de Barcelona, Don Joseph de Rufasta y Steva, theniente de Ayudante de escrivano mayor y Secretario».*<sup>47</sup>

La representación se acompaña de una carta introductoria dirigida al Secretario de Gracia y Justicia, Don Manuel de Roda, pidiéndole la haga llegar al rey.<sup>48</sup> Esto no es necesario porque los dos diputados de Barcelona se entrevistan con Carlos III en Aranjuez, remitiendo al ayuntamiento la noticia de la audiencia real:

*«Ha sido muy grato al Rey este rendimiento de Barcelona y Cataluña y entre otras expresiones ha concluido con la de:*

*Lo agradezco, lo estimo mucho y así lo creo de Barcelona y de Cataluña».*<sup>49</sup>

El ayuntamiento contesta a sus representantes con una carta en la que agradece la transcripción de las palabras del rey y muestra

*«la complacencia que le cabe por lo que se merecen VV.SS. en el prompto y cabal desempeño del la comission que tan justamente fio a su patrio zelo y experimentada conducta».*<sup>50</sup>

Aunque no se especifica en el texto de las cartas cruzadas entre los diputados y el Ayuntamiento, no es aventurado pensar que la «comisión» confiada a los

47. I.M.H.B., Político, Representaciones, 1766, fol. 89.

48. La carta está fechada el 21 de abril. Ibidem, fol. 90.

49. I.M.H.B., Político, Real Decretos, 1765-1766, fol. 231. Subrayado en el original.

50. I.M.H.B., Político, Representaciones, 1766, fol. 93.

dos regidores no se limitaba a entregar una representación que hubiera podido llegar por otros cauces a la Corte. Barcelona quería mostrar bien palpablemente su lealtad al rey y, quizás, negociar futuras concesiones o, cuanto menos, preparar el terreno para nuevas concesiones. Además, la presencia física de los dos regidores contribuía a dar una explicación exacta de lo que realmente había ocurrido en Barcelona, es decir, bien poca cosa, pero, quizás, magnificar las medidas del ayuntamiento y de los Gremios para controlar una situación que nunca llegó a ser ni siquiera difícil.

En todo caso, la lealtad de Cataluña fue agradecida por la Corte y el propio Carlos III envió esta carta al ayuntamiento de Barcelona:

*«Amados y Fieles nuestros. Me ha servido de mui particular complacencia ver renovado, en esta ocasión, el amor y ovediencia que siempre havéis conservado a mi Persona, con las expresiones y ofrecimientos de vuestra carta de veintiuno de Abril proximo pasado. Estas demostraciones de vuestra constante fidelidad, son mui dignas de mi reconocimiento y gratitud. Os daré seguras señas de ella en todos los tiempos en que proporcionen motivos de vuestras satisfacciones. De Aranjuez a doce de Mayo de mil setecientos sesenta y seis. Yo, El Rey. Don Manuel de Roda.»*<sup>51</sup>

El ayuntamiento recibió con gran regocijo la carta real, culminación de la tarea de sus comisionados. Las alusiones a «seguras señas» que puedan satisfacer a los catalanes hacen pensar de nuevo que los regidores pretendían algo más que mostrar la lealtad de Barcelona. No olvidemos que estaba en juego la política proteccionista sobre el textil catalán y la abolición de la bolla. Difícilmente se hubiera conseguido un cambio de la política económica del gobierno hacia el proteccionismo y en favor de la supresión de la bolla en una Cataluña hostil.<sup>52</sup>

#### 4. — LAS SECUELAS DE LOS MOTINES

La destitución de Squilace y el nombramiento del conde de Aranda como Presidente del Consejo de Castilla fueron las primeras y acertadas medidas de Carlos III tras los motines iniciales. El conde de Aranda consiguió restablecer el orden y la autoridad real manteniendo una política de firmeza no exenta de pragmatismo.

51. I.M.H.B., Político, Real Decretos, 1765-1766, fol. 253.

52. El retorno a la política proteccionista se inició a partir de las Reales Cédulas de 8 de julio de 1769 y de 19 de enero de 1770 culminando en la Real Pragmática de 24 de junio de 1770.

La controversia sobre la supresión de la bolla llena toda la década 1760-70. Precisamente en junio de 1766 el Secretario de Hacienda envía una carta a la Audiencia para que informe sobre la pretensión de los mercaderes de paños y sedas de extinguir el derecho de bolla y su subrogación por otro equivalente, cuyo monto, según la Real Hacienda, ha de ser igual al del impuesto extinguido. La bolla fue extinguida a partir de enero de 1770.

mo. En Barcelona no hubo medidas represivas, ni procesos contra nadie ya que la actitud general fue la lealtad a la Corona.

En cambio sí se publicaron los edictos conteniendo algunas de las medidas gubernamentales para cerrar el episodio de los desórdenes. El 28 de abril, el marqués de la Mina firmaba un edicto que recogía el Auto Acordado de 14 de abril en el que, tras hacer mención al perdón concedido por Carlos III, se reiteraba la prohibición de «pasquines, sátiras, versos, manifiestos y otros papeles sediciosos e injuriosos», los cuales habían continuado en Madrid a pesar del indulto real.<sup>53</sup>

Durante el verano, la Audiencia registra la Real Provisión de 18 de julio para que no se dé curso a papeles anónimos «que en forma de Representaciones, Memoriales y por otros medios» se dirigen a las autoridades y aprovechando el anonimato para atacar al poder establecido.<sup>54</sup> En septiembre, el marqués de la Mina firmaba el correspondiente edicto con el texto de la Real Provisión.

Por último, también en septiembre, una Real Cédula previene de la actitud de algunos clérigos que infunden en el pueblo «murmuraciones depresivas de las Personas del Gobierno que contribuyen a infundir odiosidad contra ellas y tal vez dan ocasión a mayores excesos». Se recuerda a los obispos la obligación de encerrar en prisión a los eclesiásticos que así actúan.<sup>55</sup> En el texto no se cita a los jesuitas, pero la Real Cédula está preparando los ánimos para su futura expulsión.<sup>56</sup>

Los jesuitas habían incrementado su influencia en Barcelona durante el pontificado de Asensio Sales, al menos eso es lo que opinaba el obispo Climent al llegar a Barcelona a principios de 1767.<sup>57</sup> Su gran centro de cultura era el Seminario de Cordelles, pero su poder real no era tan excesivo, si se tiene en cuenta el contrapeso que ejercían los dominicos. Durante los años en que fue capitán general el marqués de la Mina, sólo se invitó a un jesuita a las predicaciones oficiales de Cuaresma, organizadas por la Audiencia, en una sola ocasión, en 1750, prueba de que no tenían amigos excesivamente influyentes. En la encuesta previa a la expulsión, de los ocho obispos de Cataluña, sólo uno se manifiesta a favor de los jesuitas, el obispo de Tarragona, Don Juan Lario.<sup>58</sup>

La Pragmática de 2 de abril de 1767 se cumplió a rajatabla en Cataluña: los jesuitas abandonaron el Principado y, a la vez, importantes centros de cultura

53. A.C.A., Edictos originales, reg. 223.

54. A.C.A., Aud., Acord., reg. 561, fol. 361.

55. A.C.A., Aud., Acord., reg. 561, fol. 374.

56. El 21 de septiembre hubo un consejo extraordinario en donde se trató de las obras anónimas publicadas por los jesuitas. Sobre el acoso y ataque a los jesuitas antes de su expulsión vid.: T. Egidio, «La expulsión de los jesuitas de España», en H.<sup>ª</sup> de la Iglesia en España, vol. IV (Madrid, 1979) pp. 746-796; C. Eguía, «Los jesuitas y el motín de Esquilace» (Madrid, 1974).

57. F. Tort, «El obispo de Barcelona Josep Climent» (Barcelona 1978) p. 169.

58. A. Mestre, «Religión y cultura en el siglo XVIII español», en Historia de la Iglesia en España, vol. IV, p. 626. Datos referentes a la «Pesquisa» reservada sobre las actividades de los jesuitas en Cataluña han sido recogidos por T. Egidio, «Motines de España y proceso contra los jesuitas» en «Estudio Agustiniiano», vol. XI, fasc. II, 1976.

como Cordelles o Cervera, en donde varios jesuitas ocupaban cátedras. Entre los jesuitas expulsados había un buen número de franceses que se había refugiado en Cataluña después de ser expulsados de Francia en 1764.<sup>59</sup> Cuando llegaron, Mina no supo muy bien qué hacer con ellos, ya que los colegios de la Compañía les dieron comida pero no pudieron albergar a todos. Los jesuitas franceses tenían que vivir como eclesiásticos particulares.<sup>60</sup> La expulsión terminó con el crecido número de jesuitas que desde su expulsión de Francia había en Cataluña. Esta era la última gran secuela del motín contra Squilace.

### ABREVIATURAS

A.C.A.	Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona).
A.H.N.	Archivo Histórico Nacional (Madrid).
A.G.S.	Archivo General de Simancas.
I.M.H.B.	Instituto Municipal de Historia de Barcelona.
B.C.	Biblioteca de Catalunya (Barcelona).
F.B.	Folletos Bonssoms.

59. J. Casanovas, «La cultura catalana en el s. XVIII Finestres y la Universidad de Cervera» (Barcelona, 1953) p. 154.

60. Despacho de Mina a Squilace, 2. VI. 1764. A.G.S., G.M., 1.455.